

## INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

**CONTRATO CT 010-2024**

**DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA  
DEPI S.A.S.**

**NIT: 830.013.009-3**

**Quibdó, 16 de febrero de 2025**

	<b>INFORME DEL PROYECTO</b>	<b>FT-PP-005</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>13/02/2020</b>

## INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

### CONTRATOS DE INVERSIÓN CT 010-2024

**OBJETO: SUMINISTRO INTERRUPTOR DE POTENCIA A 230 kV**

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO - DISPAC S.A. E.S.P.**

**Quibdó, 16 de febrero de 2025**

	<b>INFORME DEL PROYECTO</b>	<b>FT-PP-005</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>13/02/2020</b>

La Interventoría **DEPI S.A.S.** honrando lo expuesto en la SECCIÓN 2.01<sup>1</sup>, (Objeto y Alcance) del contrato DG 064-2023, se permite hacer entrega del siguiente informe, relacionando la ejecución final del contrato CT 010-2024, suscrito entre **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO y RGP INGENIERÍA Y SUMINISTROS SAS.**

## OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

**“Suministro Interruptor de Potencia a 230kV”.**

## ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

**Objeto del contrato:** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica y directiva, se compromete a realizar el **“SUMINISTRO INTERRUPTOR DE POTENCIA A 230 kV”**

## DETALLES DEL CONTRATO:

1. Se firmó el acta de inicio el día 27 de mayo del 2024, con un plazo hasta el 27 de noviembre de mismo año.
2. El 06 de noviembre de 2024 el contratista RGP INGENIERÍA Y SUMINISTROS, allegó oficio bajo radicado DISPAC 202445073712, solicitando viabilidad para la modificación de la cláusula **SEGUNDA** del contrato, **“PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA”** adicionando 30 días a la fecha de terminación del mismo, por la siguiente razón:

*En desarrollo del Contrato 010 de 2024, cuyo objeto es “Suministro Interruptor de potencia a 230 Kv”, solicitamos una prórroga de 30 días adicionales a partir de la fecha de terminación establecida del contrato.*

*Lo anterior debido a que, el despacho del interruptor a la naviera fue el **25 de octubre de 2024**, con una fecha probable de llegada al Puerto de Buenaventura el 25 de noviembre de 2024. Posterior a esta fecha, se debe realizar la nacionalización que estimamos tenga una duración no mayor a 15 días.*

<sup>1</sup> Prestación del servicio de Interventoría Externa, Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, ambiental, social, predial, administrativa, de seguros, de mantenimiento o de cualquier otra actividad derivada del contrato del administrador del establecimiento de comercio, contrato de tecnología, contratos que suscriba el Gestor en nombre de DISPAC en desarrollo del contrato de Gestión, contratos para la ejecución del Plan de Inversión y Plan de Reducción de Pérdidas, contratos derivados que se suscriban por DISPAC en ejecución de los contratos provenientes de fondo PRONE o el que haga sus veces (...)



# INFORME DEL PROYECTO

FT-PP-005

Versión: 06

13/02/2020

*Sin presentar novedades en transporte terrestre a Quibdó, el equipo estaría llegando alrededor del 20 de diciembre de 2024 a las instalaciones del Dispac SA. ESP.*

Como soporte de lo antes mencionado, la empresa contratista hizo entrega de la copia del contrato de transporte de la naviera y registro fotográfico del embarque del equipo, así:

<b>SHIPPER</b> SIEYUAN ELECTRIC CO. LTD NO.3399, HUANING ROAD,MINHANG DIST, SHANGHAI,201108, CHINA USCI:91310000607671222U TEL:0086 021 6161 0909		<b>ORIGINAL BILL OF LADING</b>		<b>VOYAGE NUMBER</b> <b>0MHP5E1MA/0MHP5E</b>	
<b>CONSIGNEE</b> RGP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS ADD: CRA 45A 123-50 INT 202 BOGOTA, COLOMBIA CONTACT: MRS. YAMILE CERVANTES TEL:+57 3168312771 TAX NO.: 901.083.825-3				<b>BILL OF LADING NUMBER</b> CHN1683380	
<b>NOTIFY PARTY</b> , Carrier not to be responsible for failure to notify RGP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS ADD: CRA 45A 123-50 INT 202 BOGOTA, COLOMBIA CONTACT: MRS. YAMILE CERVANTES TEL:+57 3168312771 TAX NO.: 901.083.825-3				<b>CARRIER:</b> CMA CGM Société Anonyme au Capital de 234 988 330 Euros Head Office: 4, quai d'Arenc - 13002 Marseille - France Tel. (33) 4 88 91 90 00 - Fax: (33) 4 88 91 90 95 562 024 422 R.C.S. Marseille	
<b>PRE CARRIAGE BY*</b>		<b>PLACE OF RECEIPT*</b>		<b>FREIGHT TO BE PAID AT</b>	
		SHANGHAI		SHANGHAI	
<b>VESSEL</b> CMA CGM CEDRUS		<b>PORT OF LOADING</b> SHANGHAI		<b>PORT OF DISCHARGE</b> BUENAVENTURA,COLOMBIA	
				<b>NUMBER OF ORIGINAL BILLS OF LADING</b> THREE (3)	
				<b>FINAL PLACE OF DELIVERY*</b> *****	
<b>MARKS AND NOS CONTAINER AND SEALS</b>		<b>NO AND KIND OF PACKAGES</b>		<b>DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS AS STATED BY SHIPPER SHIPPER'S LOAD STOW AND COUNT SAID TO CONTAIN</b>	
APHU7321354 SEAL R9030428 N/M		1 x 40HC 6 PACKAGE (S)		INTERRUPTOR	
		1 X 40HC 6 PACKAGE (S) SAY SIX PACKAGE (S)		GROSS WEIGHT CARGO 6530.000	
				TARE KGS 3750	
				MEASUREMENT CBM 20.520	
<b>DISCHARGE PORT AGENT:</b> CMA CGM COLOMBIA SAS CALLE 93B NO 17 25 OFICINA 501 CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS  BOGOTA COLOMBIA TEL: 57-1-7458222					
Sheet 1 of 2 ABOVE PARTICULARS DECLARED BY SHIPPER. CARRIER NOT RESPONSIBLE. ADDITIONAL CLAUSES					




El 07 de noviembre de 2024, la Interventoría por medio del documento con radicado DEPI-DPVII-0383-24, emitió concepto favorable para la ampliación del contrato en los 30 días (del 28 de noviembre al 27 de diciembre de 2024) luego de analizar y verificar las

	<b>INFORME DEL PROYECTO</b>	<b>FT-PP-005</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>13/02/2020</b>

razones expuestas por el contratista, las cuales no correspondían a la voluntad de la empresa Contratista.

El día 27 de noviembre de 2024, quedó en firme el Otrosí # 1 en SECOP II, adicionando así, 30 días al contrato, así como se muestra:

	<b>OTROSI 01 AL CONTRATO 010-2024</b>	<b>Código</b>	<b>F10-10-10</b>
		<b>Versión</b>	<b>0</b>
		<b>Fecha</b>	<b>03/08/2023</b>

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** – Promargar el plazo del **CONTRATO CT-010-2024** en treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente a terminación inicial del contrato, es decir, desde el día 28-11-2024 hasta el 27-12-2024 y, en consecuencia, modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** del **CONTRATO** la cual quedará así:

**\*CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 27 de diciembre de 2024. Si por culpa imputable a **EL CONTRATISTA** los servicios realizados por este no son suficientes para cumplir con el plazo de ejecución pactado o condiciones contratadas según las especificaciones, **LA EMPRESA** se reserva en cualquier momento el derecho de contratar con terceros la ejecución parcial de la labor, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte de **EL CONTRATISTA**. El plazo podrá variarse por ejecución extra o adicional o por suspensión de las labores debido a fuerza mayor o caso fortuito u orden dada por **LA EMPRESA**, por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**.

- Una vez transcurrido el tiempo adicionado al contrato por medio del Otrosí #1 y ante la continuidad de algunas situaciones que dificultaron el proceso de transporte del equipo objeto de este contrato, adicionando la época decembrina, el día 24 de diciembre de 2024, la empresa contratista, solicitó la adición de 30 días más por medio del documento con radicado Dispac No 202445000853332 y la aclaración del sitio de entrega del equipo, así:

*En desarrollo del **Contrato 010 de 2024**, cuyo objeto es “**Suministro Interruptor de potencia a 230 Kv**”, solicitamos se aclare el sitio de entrega del equipo, debido a que existe una discrepancia entre el Alcance del Pliego y la Cláusula Primera - Objeto y Alcance del contrato, dejando dos sitios de entrega:*

• *Alcance del Pliego: La Subestación La Virginia, en el municipio de La Virginia, Risaralda.*

• *Cláusula Primera. Objeto y Alcance: Instalaciones del Almacén General de la Empresa Distribuidora del Pacífico SA ESP ubicado en la ciudad de Quibdó, Chocó.*

*Agradecemos la aclaración, puesto que el equipo arribó al Puerto de Buenaventura el pasado 5 de diciembre de 2024 y actualmente nos encontramos realizando los trámites de nacionalización, por ende, se debe concretar lo más pronto posible la logística hasta el sitio de entrega final. (Se adjunta archivo fotográfico de la inspección del equipo).*

*Respetuosamente, sugerimos que debido al peso del equipo (más de 2 toneladas), este sea entregado en su sitio final de instalación, el cual es la Subestación La Virginia, en La Virginia, Risaralda.*

*Adicionalmente, solicitamos una prórroga de 30 días adicionales a partir de la fecha de terminación para la entrega del equipo, debido a que por las festividades de final de año, ha sido complejo coordinar la logística hasta el sitio de destino.*

El mismo 24 de diciembre de 2024, la Interventoría por medio del documento con radicado DEPI-DPVII-0461-24, emitió concepto sobre la solicitud de la empresa contratista de la siguiente manera:

*... se recomienda realizar la aclaración respecto del sitio de entrega, pues efectivamente existe una diferencia entre el lugar de recepción del equipo. Ahora, considerando, que el equipo tiene como objetivo final, ser instalado en la subestación Virginia, (único sitio en el que DISPAC cuenta con disponibilidad de nivel de tensión superior a 115 kV), esta Interventoría considera prudente que el sitio de descarga y conservación del activo sea en la Subestación de la Virginia.*

*Es de considerar, la necesidad de establecer comunicación con la empresa operadora de los activos existentes en la subestación la Virginia (Intercolombia), de manera que el nuevo equipo sea aceptado y puesto en custodia por los mismos, hasta tanto se haga efectivo su instalación.*

*En igual sentido solicita el contratista sea prorrogado el plazo del contrato en 30 días más, a partir de la fecha de terminación contractual para la entrega, a causa de las festividades de final de año, pues ha sido complejo coordinar la logística*

	<b>INFORME DEL PROYECTO</b>	<b>FT-PP-005</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>13/02/2020</b>

*hasta el sitio de destino. Sumado que la llegada del equipo a puerto nacional, debe agotar un trámite para la nacionalización y transporte del equipo.*

*Así las cosas, y conforme que el plazo adicional otorgado en el Otrosí N° 01, vence el 27 de diciembre de 2024, es pertinente recomendar la ampliación del contrato en 30 días más.*

El día 26 de diciembre del 2024, la supervisión del contrato conceptuó en el siguiente sentido:

*Que la supervisión ha revisado las razones presentadas por el contratista y basándose en la recomendación de la interventoría del contrato para solicitar una ampliación del plazo del contrato y establecer como sitio para el recibo del material objeto de compra la subestación Virginia. Según la supervisión, estas razones parecen ser válidas y justificadas.*

*Con base a esta evaluación, la supervisión recomienda al ordenador del gasto que tomen las acciones necesarias para extender el plazo y establecer la subestación Virginia como sitio de recibo del contrato 010-2024, con el objetivo de asegurar la conclusión exitosa del mismo.*

*Modificar la cláusula segunda: adicionando al plazo inicial del contrato 30 días calendario, es decir desde el día 28-12-2024 hasta el 26-01-2025*

Luego de los argumentos anteriormente mencionados, el día 27 de diciembre de 2024, quedó en firme el Otrosí # 2 en SECOP II, adicionando así, 30 días al contrato, así como se muestra.


	<b>INFORME DEL PROYECTO</b>	FT-PP-005
		Versión: 06
		13/02/2020

### CLÁUSULAS:





**PRIMERA.** – Prorrogar el plazo del CONTRATO CT-010-2024 en treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente a terminación inicial del contrato, es decir, desde el día 28-12-2024 hasta el 27-01-2025 y, en consecuencia, modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** del CONTRATO la cual quedará así:

**"CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 27 de enero de 2025. Si por culpa imputable a EL CONTRATISTA los servicios realizados por este no son suficientes para cumplir con el plazo de ejecución pactado o condiciones contratadas según las especificaciones, LA EMPRESA se reserva en cualquier momento el derecho de contratar con terceros la ejecución parcial de la labor, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte de EL CONTRATISTA. El plazo podrá variarse por ejecución extra o adicional o por suspensión de las labores debido a fuerza mayor o caso fortuito u orden dada por LA EMPRESA, por causas no imputables a EL CONTRATISTA.

Sin embargo; al parecer por error humano no quedo la aclaración sobre el lugar de destino del equipo, situación que fue aclarada por las partes interesadas en reunión, de la cual existe la siguiente acta:

	<b>ASISTENCIA A REUNIONES</b>	Código	F10-10-04
		Versión	03
		Fecha	19/01/2017

Acta No. 1	Fecha: 27 diciembre 2024	Página No. 2
<b>Hora de inicio:</b> <b>Tema de la reunión:</b> Aclaración sobre lugar de recibo del equipo objeto del contrato CT 010-2024	<b>Hora de terminación:</b> <b>Nombre del responsable:</b> TOMAS MEDINA GUEVARA	

NOMBRE DEL ASISTENTE	DEPENDENCIA	FIRMA
Tomas Medina Guevara	Supervisor Contrato	
Raúl Jonler Gamboa Peña	Representante de la Contratista	
Nelson Augusto Vergara	Coordinador Interventoria	
Sandra Somalla Sánchez	Interventor Asignado	

TEMAS TRATADOS
Aclaración sobre el lugar de recepción y custodia del equipo "Interrupción de 230 kV" de acuerdo a lo relacionado en el contrato CT 010-2024

<p><b>Conclusiones, Compromisos u Observaciones:</b></p> <p>Luego de analizada la situación que generó la confusión contractual entre el pliego y el contrato, se define que el mejor lugar para el descargue y recibo del equipo "Interruptor de 230 kV" es en la subestación "La Virginia" por lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Desde la etapa de planeación del contrato se estableció que el equipo era requerido para cambiar el existente en la subestación la Virginia por obsolescencia, así como quedó establecido en la sustentación del proceso contractual.</li> <li>En el documento "Iniciación de tramite contractual_organized", quedo establecido en el alcance que el contratista debía "Suministrar y entregar la totalidad de materiales eléctricos (descritos en el anexo técnico de estos términos de referencia) en las instalaciones de la subestación la Virginia ubicada en el municipio la Virginia departamento de Risaralda)"</li> <li>En el alcance de la invitación (términos de referencia) quedo establecido que el equipo se recibiría en la subestación la Virginia, para lo cual, la cotización relacionada por la empresa contratista refería el costo de transporte hasta la subestación mencionada</li> </ol> <p>De acuerdo a lo anterior, se considera que fue un error humano, el haber establecido en el contrato que, el equipo se recibiría en las instalaciones de almacén general de DISPAC ubicado en la ciudad de Quibdó. Pese a lo anterior, las partes aquí presentes [conceptuamos que la mejor opción para la empresa es dejar el equipo en la subestación la Virginia por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es el lugar destinado para la Instalación del equipo.</li> <li>- De recibirlo en Quibdó representa un sobrecosto para la empresa, innecesario, toda vez que el contratista no consideró en su propuesta ente desplazamiento.</li> <li>- Evita asumir costos de envío desde Quibdó a la Virginia posteriormente para su instalación.</li> <li>- Disminuye la probabilidad de falla del equipo por desplazamiento, considerando el estado de las vías, etc.</li> </ul> <p>Si bien es cierto, esta modificación se sugirió hacer por medio de otrosí, al parecer por un error humano, no quedó establecido; es por esta razón que se realiza esta reunión para definir y dejar claridad sobre el lugar de recepción del equipo, teniendo en cuenta la opción mas beneficiosa para la empresa.</p> <p>De acuerdo a lo indicado anteriormente, las partes por medio de esta acta, convienen que lo mejor para la empresa es recibir el Interruptor de 230 kV en la subestación "La Virginia"</p> <p>Es importante mencionar que los interesados deberán desplazarse hasta la subestación la Virginia para la revisión y recibo de los elementos objeto del contrato, incluyendo el personal de Almacén, el cual deberá hacer el ingreso en el sistema de activo de la empresa</p> <p>El Ingeniero Tomas Medina, en calidad de Supervisor del Contrato y director del área de Distribución de la empresa, manifiesta que las condiciones para el almacenamiento y custodia del equipo en la subestación "la Virginia" están garantizadas.</p>
--

Ya acordado y definido el lugar de entrega del equipo, la empresa contratista el día 27 de diciembre de 2024, realizó el descargue en la subestación "La Virginia" de 6 módulos que en conjunto conforman el equipo objeto del contrato CT 010-2024.

El descargue del equipo, se realizó bajo la presencia del Ing. Tomas Medina Guevara en calidad de supervisor del contrato y director del área generadora de la necesidad (Distribución) además del personal de Intercolombia quien verificó el cumplimiento de lo protocolo de seguridad. Para la fecha, no fue posible que la interventoría hiciera presencia, por situaciones ajenas a la voluntad humana, como lo es la difícil situación

	<b>INFORME DEL PROYECTO</b>	<b>FT-PP-005</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>13/02/2020</b>

de deslizamiento por las vías que interconectan al Chocó con el departamento de Risaralda.

El día 10 de enero de 2025, luego de superadas las condiciones que impidieron la presencia de la Interventoría en el descargue del equipo, se programó al Ingeniero Nelson Vergara en calidad de Coordinador de la empresa Interventora y representante del Interventor del contrato CT 010-2024, cumpliéndose así el protocolo de revisión, verificación y toma de registros del equipo suministrado, en dicha visita también hubo presencia del señor Juan Miguel Reales en calidad de jefe de almacén, quien revisó el cumplimiento de la información y el estado del equipo para su cargue en el sistema de activos de DISPAC.

Una vez cumplido los requisitos para el recibo del objeto contractual (entrega del equipo y documentación), el día 27 de enero del 2025, las partes se reunieron

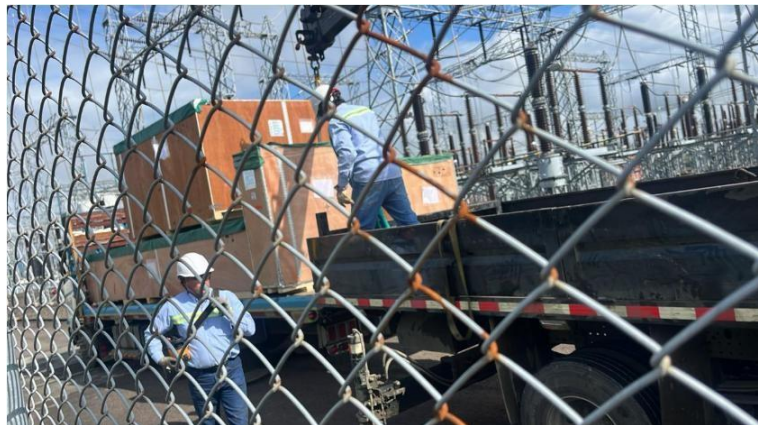
**ALCANCE DEL CONTRATO:** El contratista realizó lo siguiente:

1. Suministró y entregó la totalidad de materiales eléctricos (descritos en el anexo técnico de estos términos de referencia) en las instalaciones de la subestación la Virginia.
2. Realizó el cargue y descargue de todos los materiales a suministrados y fueron recibidos en piso.
3. Entregó del Cronograma de suministros.
4. Entregó documentos los respectivos certificados de Productos

**FORMA DE PAGO:** El contrato consideró un único pago una vez sean recibido a satisfacción el material objeto de compra, sin embargo, incluía anticipo por del 20% del valor total estimado del contrato, incluyendo el IVA.

Este anticipo se tramitó el día 19 de junio de 2024 por medio del documento con radicado DEPI-DPVII-0193-24 después de la legalización y perfeccionamiento y de la aprobada la Póliza de buen manejo del anticipo

Una vez recibito a satisfacción el equipo y demás materiales objeto de este contrato, el día 17 de febrero se radicó ante DISPAC la factura para pago final Como soporte de la llegada del equipo a la subestación “la Virginia” se tienen las siguientes imágenes.







**SM SERVIMETERS**  
A LA MEDIDA DE COLOMBIA  
NIT. 830.117.370-5

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO**

ESQUEMA 5 – MARCA CONTINUA

CERTIFICADO NUMERO: PROD-SM00677-1

**SERVIMETERS S.A.S.**  
Certifica que:

LOS PRODUCTOS

**INTERRUPTORES DE OPERACIÓN EN VACÍO Y SF6**

Cuyas referencias indicadas en el Anexo, son fabricados por Jiangsu Rugao High Voltage Electric Apparatus Co.,Ltd., Ubicado en: No.1, West Hulimin Road, Economic Development Distic, Rugao, Jiangsu Province, P.R.China

Comercializadas por:

**SIEYUAN ELECTRIC CO., LTD.**  
NIT: 91310000607671222U  
Ubicado en: No.3399, Hua'ning Rd, Minhang Dist., Shanghai, 201108 P.R.C

Cumplen con los Requisitos del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETE), resolución 90708 de agosto 30 de 2013 modificada por la resolución 90795 de julio 25 de 2014, expedidos por el Ministerio de Minas y Energía (MME), artículo 20.16.4 y la norma IEC 62271-100/2012.

Valido desde: 2023-04-27 Valido hasta: 2026-04-27

APROBACIÓN DEL CERTIFICADO

*Juan Fernando Toro Pinos*  
Ing. Luisa Fernanda Toro Pinos  
Gerente General

Observaciones de Servimeters S.A.S.  
1- El presente certificado cubre únicamente las referencias de producto mencionadas.  
2- La validez de este certificado depende de la vigencia, cumplimiento y resultado de las evaluaciones de vigilancia programadas anualmente.  
3- Las modificaciones al presente certificado, así como su elimitación total, son tratadas y emitidas a serciones legales.  
4- Este certificado de producto no valida ningún otro producto distinto a los mencionados en el listado de referencias certificadas, ni tampoco sobre otros productos que fabrican, comercializan, integran o importen el titular del certificado.

GGP-FRQ-17, V0 2021-06-07  
Página 1 de 2

SM 3164  
SERVIMETERS S.A.S.  
Bogotá - Col 290 No. 74A-18 Barrio San Felipe PISO: 071 210-9833  
Cali 071 220-888 2407; Cúcuta vanadod@servimeters.com  
Consultar su calidad asegurando el código QR o comunicarse con nosotros.





**SM SERVIMETERS**  
A LA MEDIDA DE COLOMBIA  
NIT. 830.117.370-5

**CERTIFICADO NÚMERO: PROD-SM00677-1**

**ANEXO**

Familia	Subfamilia	Item	Referencia	Vn	In	Tipo de aislamiento (vacío, SF6)	UIL (To earth / Across break)(kV)	Corriente de corta duración (Valor eficaz)	Norma
Equipos de corte y accionamiento de baja y media tensión	Interruptores de potencia	1	LY00-40.5	40.5	2500/4000	SF6	185(185+33)	31,5/40	IEC62271-100V.2017
		2	LY00-72.5	72.5	3150/4000	SF6	380(380+40)	40/50	
		3	LW06-126	126	3150	SF6	550(300+100)	40	
		4	LW06-145	145	3150/4000	SF6	650/790	40	
		5	LW06A-40.5	40.5	2500	SF6	185/215	31,5/40	
		6	LW06A-72.5	72.5	4000	SF6	380/430	40	
		7	LW06-252	245	4000/5000	SF6	1050/1200	50/63	
		8	ZV03-40.5	40.5	2000/2500	vacío	185(185+33)	31,5	
		9	ZV02-24	24	800/1250	vacío	125/145	20	

Fin del certificado.



# INFORME DEL PROYECTO

FT-PP-005

Versión: 06

13/02/2020

## INGRESO DE ELEMENTOS A ALMACEN

101 - EM Entr.mercancías

PAGINA 1 DE 1.  
NUMERO DOCUMENTO MATERIAL 5000005460  
Usuario SAP JREALES

FECHA CONTAB 24.01.2025  
PROVEEDOR RGP INGENIERÍA Y SUMINISTROS SAS  
NIT O CC 0901083825  
PEDIDO N° 7700000329

FECHA REPORTE 10.02.2025  
CENTRO 1000  
DENOMINACION CENTRO GENERAL  
GRUPO DE COMPRAS GER-GEN  
TELEFONO 6910030

OBJETO: SUMINISTRO INTERRUPTOR DE POTENCIA CT-010-2024

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PEDIDO	CANTIDAD INGRESADA	VALOR UNITARIO INGRESADO	VALOR TOTAL INGRESADO	PENDIENTE X INGRESAR
0001	1490000109	INTERRUPTOR POTENCIA 230KV	UN	1,0	1,0	450.593.500	450.593.500	0,0

**TOTAL 450.593.500**

FIRMA

RECIBIDO POR Juan Miguel Reales España  
NOMBRE

73.236.461

CC

  
FIRMA

ENTREGADO POR Sandra Somalia Sánchez A.  
NOMBRE

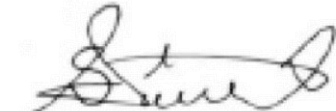
35852529

CC

  
FIRMA



Cordialmente;



**SANDRA SOMALIA SÁNCHEZ ASPRILLA**

Interventor Contrato CT 010-2024

**DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA - DEPI S.A.S.**